

4.4 Convergencia

El Partido Convergencia mediante escrito No. CEN/TESO/065 de fecha 23 de febrero de 2004, entregó en tiempo y forma los Informes de Gastos de Campañas relativos al proceso federal electoral extraordinario de 2003, celebrado en los distritos electorales federales 06 del estado de Coahuila y 05 del estado de Michoacán, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/116/04, de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 12 del mismo mes y año, solicitó al Partido Convergencia que informara si la revisión de la documentación que amparaba los informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal extraordinario de 2003, celebrado en los distritos electorales federales 06 del estado de Coahuila y 05 del estado de Michoacán se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, el partido manifestó mediante escrito No. CEN/TESO/065 de fecha 23 de febrero de 2004, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del partido ubicadas en calle Lousiana número 113, esquina Nueva York, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/123/04 de fecha 25 de febrero de 2004, recibido por el partido el mismo día, nombró al C.P. Ramiro Quintero Rosales, como personal comisionado para realizar la revisión de sus Informes de Campaña. El acta de inicio de los trabajos realizados se levantó el día 25 de febrero de 2004.

4.4.2 Ingresos

El partido reportó inicialmente en los Informes de Campaña un total de ingresos por \$312,644.60, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	DISTRITOS ELECTORALES				TOTAL (A+B)
	COAHUILA 06		MICHOACÁN 05		
	PARCIAL	SUB TOTAL (A)	PARCIAL	SUB TOTAL (B)	
1.- Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$155,772.89		\$156,871.71	\$312,644.60
En efectivo	\$155,772.89		\$156,871.71		312,644.60
En especie	0.00		0.00		0.00
2.- Aportaciones de otros órganos del partido.		0.00		0.00	0.00
En efectivo					
En especie					
3.- Aportaciones del candidato		0.00		0.00	0.00
En efectivo					
En especie					
4.- Aportaciones en especie		0.00		0.00	0.00
De militantes					
De simpatizantes					
5.- Rendimientos financieros		0.00		0.00	0.00
6.- Traslados de recursos no federales.		0.00		0.00	0.00
TOTAL	\$155,772.89	\$155,772.89	\$156,871.71	\$156,871.71	\$312,644.60

Verificación Documental

Mediante oficio No. STCFRPAP/1118/04 de fecha 25 de agosto de 2004, recibido por el partido el día 26 del mismo mes y año se le notificó una serie de aclaraciones y rectificaciones referentes al rubro de Ingresos y Egresos. Al respecto el partido efectuó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que incrementaron los ingresos originalmente reportados en un importe de \$1,800.00.

En consecuencia, mediante escrito No. CEN/TESO/103 de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido presentó una nueva versión de sus informes de campaña, que en la parte relativa a ingresos presenta las siguientes cifras:

CONCEPTO	DISTRITOS ELECTORALES				TOTAL (A+B)
	COAHUILA 06		MICHOACÁN 05		
	PARCIAL	SUB TOTAL (A)	PARCIAL	SUB TOTAL (B)	
1.- Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$155,772.89		\$156,871.71	\$312,644.60
En efectivo	\$155,772.89		156,871.71		312,644.60
En especie	0.00		0.00		0.00
2.- Aportaciones de otros órganos del partido.		0.00		0.00	0.00
En efectivo					
En especie					
3.- Aportaciones del candidato		0.00		0.00	0.00
En efectivo					

CONCEPTO	DISTRITOS ELECTORALES				TOTAL (A+B)
	COAHUILA 06		MICHOACÁN 05		
	PARCIAL	SUB TOTAL (A)	PARCIAL	SUB TOTAL (B)	
En especie					
4.- Aportaciones en especie.		0.00		1,800.00	1,800.00
De militantes			1,800.00		1,800.00
De simpatizantes					
5.- Rendimientos financieros		0.00		0.00	0.00
6.- Traslados de recursos no federales.		0.00		0.00	0.00
TOTAL		\$155,772.89		\$158,671.71	\$314,444.60

4.4.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad de \$312,644.60, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
En efectivo	\$312,644.60
En especie	0.00
TOTAL	\$312,644.60

4.4.2.1.1 En efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$312,644.60, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.4.2.1.2. En especie

Por este concepto el partido político no reportó monto alguno en sus informes de Campaña.

4.4.2 .2. Aportaciones de otros Órganos de Partido

Por este concepto el partido político no reportó monto alguno en sus informes de Campaña.

4.4.2.3 Aportaciones del Candidato

Por este concepto el partido político no reportó monto alguno en sus informes de Campaña.

4.4.2.4 Aportaciones en Especie

El partido reportó en sus informes de campaña por concepto de aportaciones en especie la cantidad de \$1,800.00 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
De militantes	\$1,800.00
De simpatizantes	0.00
TOTAL	\$1,800.00

4.4.2.4.1 Militantes

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$1,800.00, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

Control de Folios “CF-RM-CF”

Mediante escrito número CEN/TESO/104 presentado en forma extemporánea el día 9 de septiembre de 2004, el partido notificó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los folios impresos del formato “RM-CF” Recibo de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato para Campañas Electorales Federales extraordinarias, en consecuencia, incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Reglamento de la materia que a la letra establece:

“El órgano de finanzas de cada partido político deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar las cuotas o aportaciones recibidas en los términos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, e informara, dentro de los treinta días siguientes, a la Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización, del número consecutivos de los folios de los recibos impresos”.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del partido, toda vez que la nueva documentación se derivó de la respuesta a los errores y omisiones señalados por esta autoridad correspondiente a la revisión de los Informes de Campaña extraordinaria y el plazo de revisión había concluido.

No obstante lo anterior, se efectuó la verificación de los recibos “RM-CF”, determinando lo siguiente:

ESTADO	FOLIOS				
	IMPRESOS			UTILIZADOS	CANCELADOS
	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	CANTIDAD		
Michoacán	RM-ConvergenciaMICH-A02-01	RM-ConvergenciaMICH-A02-20	20	2	18

4.4.2.4.2 Simpatizantes

Por este concepto el partido no reportó monto alguno.

4.4.2.5 Rendimientos Financieros

Por este concepto el partido no reportó ingreso alguno en sus informes de Campaña.

Bancos

El partido aperturó un total de 3 cuentas bancarias para el manejo de los recursos de campaña en efectivo correspondientes al proceso electoral extraordinario del año 2003, integradas como se detalla a continuación:

Una cuenta bancaria del Comité Ejecutivo Nacional en la que el partido controló los ingresos que posteriormente fueron transferidos a cada una de las campañas.

COMITÉ	DISTRITO	BANCO	NO. DE CUENTA O CONTRATO	FECHA DE		ESTADO DE CUENTA PROPORCIONADOS	
				APERTURA EN ESTADO DE CUENTA	CANCELACIÓN	DE	A
CEN	Concentradora	BANAMEX	0166229738	24-11-03	03-03/04	24/11/2003	02/03/2004

2 cuentas bancarias de los Distritos Electorales en las que el partido controló los gastos de campaña, que realizó de manera directa a cada uno de los Distritos Electorales:

ESTADO	DISTRITO	BANCO	NO. DE CUENTA O CONTRATO	FECHA DE		ESTADO DE CUENTA PROPORCIONADOS	
				APERTURA EN ESTADO DE CUENTA	CANCELACIÓN	DE	A
COAHUILA	06	BANORTE	166141054	01/12/2003	09/02/2004	30/11/2003	09/02/2004
MICHOACÁN	05	BANCOMER	142017660	24/11/2003	06/02/2004	24/11/2003	06/02/2004

De la revisión a los contratos de cada una de las cuentas bancarias citadas en el cuadro que antecede se observó que fueron contratadas a nombre del partido político y con firmas mancomunadas cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de la materia. Sin embargo, se observó lo que a continuación se señala:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias citadas anteriormente y presentadas a la autoridad electoral, se observó que el partido no presentó la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizaron los siguientes:

ESTADO	CUENTA NÚMERO	BANCO	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS		FECHA DE CANCELACIÓN
			PRESENTADOS	FALTANTES	
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	166229738	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Noviembre 03	Diciembre y hasta su cancelación.	
COAHUILA DTTO. 6	166141054	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Diciembre 03	Enero y Febrero/2004	09-02-04
MICHOACÁN DTTO. 5	142017660	BBVA Bancomer, S.A	Noviembre-Diciembre y Enero 2004	Febrero 2004	06-02-04

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara los estados de cuenta bancarios señalados en la columna "Faltantes", y en el caso de la cuenta del Comité Ejecutivo Nacional, la solicitud de cancelación de la cuenta con el sello de la institución bancaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.2, 12.4 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1118/04 de fecha 25 de agosto de 2004, recibido por el partido el día 26 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. CEN/TESO/103 de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Me permito anexarle lo siguiente:

1.- Estados de cuenta bancarios de la cuenta número 00166229738 utilizada por el Comité Ejecutivo Nacional del 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2003 en original; del 01 de enero al 17 de marzo de 2004 en original. Adjunto oficio sellado y firmado de fecha 25 de febrero de 2004 en original, solicitando la cancelación de la cuenta de cheques así como el comprobante de operación en original de la cancelación de fecha marzo 03 de 2004.

2.- Estado de cuenta bancario en original de la cuenta número 00166141054 utilizada por el candidato a diputado federal del distrito 06 de Coahuila correspondiente a los meses de enero y febrero con movimientos reflejados hasta su cancelación.

3.- Estado de cuenta bancario en original de la cuenta número 142017660 utilizada por el candidato a diputado federal del distrito 05 de Michoacán correspondiente al mes de febrero de 2004, con movimientos reflejados hasta su cancelación”.

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que la observación quedó subsanada, toda vez que presentó los estados de cuenta solicitados en los que se pudo verificar los movimientos bancarios, así como la cancelación de la cuenta No. 166229738.

4.4.2.6. Transferencias de recursos no Federales

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en sus informes de Campaña.

4.4.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en los Informes de Campaña un total de Egresos por \$263,931.85, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	DISTRITOS ELECTORALES				TOTAL (A+B)
	COAHUILA 06		MICHOACÁN 05		
	PARCIAL	SUB TOTAL (A)	PARCIAL	SUB TOTAL (B)	
a) Gastos de Propaganda		\$28,528.49		\$6,793.63	\$35,322.12
b) Gastos Operativos de Campaña		76,088.13		80,554.87	156,643.00
c) Gastos en propaganda en medios publicitarios		0.00		71,966.73	71,966.73
Prensa	0.00		59,900.01		
Radio	0.00		5,166.72		
Televisión	0.00		6,900.00		
TOTAL		\$104,616.62		\$159,315.23	\$263,931.85

Verificación Documental

Mediante oficio No. STCFRPAP/1118/03 de fecha 25 de agosto de 2004, recibido por el partido el día 26 del mismo mes y año se le notificó una serie de aclaraciones y rectificaciones referentes al rubro de Ingresos y Egresos. Al respecto el partido efectuó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que disminuyeron los egresos originalmente reportados en un importe de \$1,368.01.

En consecuencia, mediante escrito No. CEN/TESO/103 de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido presentó una nueva versión de sus informes de campaña, que en la parte relativa a egresos presenta las siguientes cifras:

CONCEPTO	DISTRITOS ELECTORALES				TOTAL (A+B)
	COAHUILA 06		MCHOACAN 05		
	PARCIAL	SUB TOTAL (A)	PARCIAL	SUB TOTAL (B)	
a) Gastos de Propaganda		\$28,528.49		\$6,793.63	\$35,322.12
b) Gastos Operativos de Campaña		72,920.13		80,554.87	153,475.00
c) Gastos en propaganda en medios publicitarios		0.00		73,766.72	73,766.72

CONCEPTO	DISTRITOS ELECTORALES				TOTAL (A+B)
	COAHUILA 06		MCHOACAN 05		
	PARCIAL	SUB TOTAL (A)	PARCIAL	SUB TOTAL (B)	
Prensa	0.00		58,250.00		
Radio	0.00		5,166.72		
Televisión	0.00		10,350.00		
TOTAL		\$101,448.62		\$161,115.22	\$262,563.84

4.4.3.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de Gastos de propaganda el monto de \$35,322.12, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
Gastos de Propaganda	\$35,322.12

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización el concepto de Gastos de Propaganda se reviso el 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo siguiente:

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que amparaban artículos susceptibles de inventariarse. Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó el “Kardex” correspondiente ni las notas de entrada ni las notas de salida de almacén respectivas. A continuación se señalan los casos en comento:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		NÚMERO	FECHA			
COAHUILA	PE-54004/12/03	1724	10-12-03	Grafoflex, S.A. de C.V.	Compra de 4 pendones	\$1,399.99
		1723	28-11-03		Compra de 2000 volantes en lustrosito selección color.	1,403.00
	PE-54005/12/03	1290	14-11-03	Elizabeth Torres Cervantes	Compra de 30,000 volantes de media carta.	15,525.00
	PE-54012/12/03	1282,1283, 1285 y 1291	Varias	Elizabeth Torres Cervantes	Compra de 6,000 sobres y 1000 volantes	9,924.50
Subtotal						\$28,252.49

		FACTURA				
MICHOACÁN	PE-60033/12/03	13898	08-12-03	Impresiones Láser del Valle de Zamora, S.A. de C.V.	Compra de 1,250 dípticos y 250 pósters publicitarios.	\$2,072.88
	PE-60010/12/03	13833	27-11-03	Impresiones Láser del Valle de Zamora, S.A. de C.V.	Compra de 3,000 dípticos y 500 pósters.	4,720.75
Subtotal						\$6,793.63
TOTAL						\$35,046.12

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara el “Kardex”, así como las notas de entrada y las notas de salida del almacén de los artículos citados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1118/04 de fecha 25 de agosto de 2004, recibido por el partido el día 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. CEN/TESO/103 de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido presentó el kardex, así como las notas de entrada y salidas de almacén de los artículos antes citados, debidamente llenados, por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.4.3.2 Gastos Operativos de Campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de Gastos de propaganda el monto de \$153,475.00, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
Gastos de Operación Ordinaria	\$153,475.00

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización el concepto de Gastos Operativos de Campaña se reviso el 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, se observó un registro contable del cual en la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó la póliza correspondiente con su respectivo soporte documental. A continuación se relaciona la póliza en comento:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
COAHUILA	PE-54012/12/03	\$3,168.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la póliza antes citada con la documentación soporte en original, con la totalidad de los requisitos fiscales y a nombre del partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, primer párrafo y 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2003.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1118/04 de fecha 25 de agosto de 2004, recibido por el partido el día 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. CEN/TESO/103 de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La póliza de egresos número 54,012 de diciembre de 2003, observada por esta autoridad por un importe de \$3,168.00, originalmente corresponde a un importe contabilizado por \$3,200.00 de la cuenta de ‘Papelería e insumos de oficina’.

Le informo que esta póliza fue contabilizada erróneamente, ya que en vez de contabilizar el importe de \$32.00 en la cuenta de papelería e Insumos de Oficina, se contabilizó un importe de \$3,200.00, tal y como se muestra en la reemisión no. 3629 de fecha 28 de noviembre de 2003, expedida por el proveedor ‘Papelería y Regalos González, S.A. de C.V. (sic)

Por lo anterior anexo a usted la póliza anterior de egresos número 54,012 de diciembre de 2003, así como la póliza reclasificada con referencia, PD-54,003 del 31 de diciembre de 2003, en donde se hace la respectiva corrección contable, con su respectiva comprobación en original”.

Derivado de la respuesta del partido y de la revisión a la documentación presentada, la observación se consideró subsanada, toda vez que en la póliza No. PD-54003/31/12/03, así como en el auxiliar contable y en la balanza de comprobación, se pudo verificar la reclasificación en comento, el cual es correcto.

4.4.3.3 Gastos en Prensa

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de Gastos en prensa el monto de \$58,250.00, el cual se encuentra integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
Gastos en Prensa	\$58,250.00

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización el concepto de Gastos en Prensa, se reviso el 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta “Gastos en Prensa”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicaciones en prensa, de las cuales, en la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, no se localizaron los desplegados correspondientes. A continuación se señalan los casos en comento:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
			NÚMERO	FECHA		
Michoacán	5	PE-60012/11/03	165	24-11-03	Valencia Vega Miguel	\$1,725.00
		PE-60013/11/03	204	12-11-03	Oscar René Urbano Fernández	12,000.00
		PE-60041/12/03	196	02-12-03	Valencia Vega Miguel	1,725.00
		PE-60046/12/03	036	12-11-03	Irma Corona García	20,000.00
		PE-60056/12/03	2052	24-11-03	Cía. Periodística del Sol del Altiplano, S.A. de C.V.	10,000.00
		PE-60079/12/03	2053	02-12-03	Cía. Periodística del Sol del Altiplano, S.A. de C.V.	10,000.00
TOTAL						\$55,450.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara el original de la página completa del ejemplar de las publicaciones que amparaban las facturas citadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.7 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1118/04 de fecha 25 de agosto de 2004, recibido por el partido el día 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. CEN/TESO/103 de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido presentó la página completa de cada una de las publicaciones que amparan las facturas antes citadas. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Monitoreo en medios Impresos

Con la finalidad de que la autoridad electoral tuviera certeza de los datos reportados en los informes y atendiendo al Acuerdo para la Fiscalización de la Publicidad de los partidos políticos en medios impresos locales y regionales, la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral entregó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas la propaganda que los partidos políticos y coalición difundieron a través de los medios impresos de comunicación en todo el país, la cual fue recopilada por las Vocalías Ejecutivas Locales, así como por las Distritales.

Lo anterior, con el propósito de que la Comisión de Fiscalización llevara a cabo la compulsión de la información proporcionada por las Vocalías Ejecutivas Locales, contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos y la coalición durante el proceso electoral federal extraordinario de 2003, en términos del artículo 12.7 del Reglamento de la materia. En consecuencia y al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que el partido omitió reportar en sus Informes de Campaña el gasto generado de una serie de inserciones en prensa, como a continuación se señala:

Michoacán

Desplegados del candidato a Diputado Federal, Distrito 05, Fernando Torres Segura, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
1	14-noviembre-03	Z de Zamora	8	URGEN ACUERDOS Y CONSENSOS QUE NO LESIONEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD: CANDIDATO DE CONVERGENCIA.	DISTRITO 5
2	21-noviembre-03	Z de Zamora	3	RECIBEN CON AGRADO PROPUESTAS DE FERNANDO TORRES SEGURA EN ZAMORA	DISTRITO 5
3	21-noviembre-03	Z de Zamora	4	RECIBEN CON AGRADO PROPUESTAS DE FERNANDO TORRES SEGURA CANDIDATO DE CONVERGENCIA.	DISTRITO 5

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que aclarara la razón por la cual no fueron reportados en el gasto de las campañas federales antes señaladas o, en su caso, que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran o las correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 1.1, 2.1, 3.7, 4.7, 11.1, 12.6, 12.7, 12.10, 17.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1118/04 de fecha 25 de agosto de 2004, recibido por el partido el día 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. CEN/TESO/103 de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Los desplegados de publicidad hechos para el candidato del distrito 05 de Michoacán, no fueron reportados al Comité Ejecutivo Nacional, por lo tanto no se tenía conocimiento de los mismos, a la fecha de la presentación de los Informes de Campaña Extraordinaria, las cuales correspondieron a una aportación en especie de un afiliado.

Derivado a lo anterior anexo el registro del ingreso en la contabilidad del candidato, el cual se refleja en la balanza de comprobación de campaña extraordinaria del estado de Michoacán y se anexa la corrección en el formato ‘IC’ Informe de Campaña impreso y en medio magnético.

En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, adjunto a esta contestación copia de los oficios, STCFRPAP/1398/03 de fecha 06 de noviembre de 2003 y la contestación del mismo, con referencia en nuestro oficio CEN/TESO/037 de fecha 13 de noviembre de 2003.

Con base a las observaciones desprendidas del proceso de auditoria (sic) de los ingresos y egresos de los candidatos a diputados federales extraordinarios; mandamos a imprimir una nueva serie de formatos de recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato ‘RM-CF’.

Por lo anterior, le comento que, al ser celebradas las campañas federales extraordinarias y a que se realizaron aportaciones en especie a nuestro candidato del distrito 05 de Michoacán, del cual, reitero lo desconocíamos, los formatos de recibos anteriormente utilizados del número 01 al 020 correspondieron a la campaña federal de 2003, por lo tanto los recibos no utilizados fueron cancelados.

En consecuencia, anexo a esta contestación el formato de control de folios ‘CF-RM-CF’ y el formato de recibo ‘RM-CF’ utilizado, impresos y en medio magnético así como los datos del aportante.

TEXTO PUBLICADO	COMPROBANTE	NÚMERO DE FORMATO DE RECIBO 'RM-CF'	REFERENCIA CONTABLE
URGEN ACUERDOS Y CONSENSOS QUE NO LESIONEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD: CANDIDATO DE CONVERGENCIA.	Carta del aportante y Copia de su credencial de Elector	01	PD-60,014/12/03
RECIBEN CON AGRADO PROPUESTAS DE FERNANDO TORRES SEGURA DE ZAMORA	Carta del aportante y Copia de su credencial de Elector	01	PD-60,014/12/03
RECIBEN CON AGRADO PROPUESTAS DE FERNANDO TORRES SEGURA CANDIDATO DE CONVERGENCIA".	Carta del aportante y Copia de su credencial de Elector	01	PD-60,014/12/03

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas de los registros contables de los desplegados observados, los recibos "RM-CF" que amparan las aportaciones efectuadas por el militante por un importe de \$1,800.00, el control de folios "CF-RM-CF", auxiliares contables, balanzas de comprobación y los Informes de Campaña debidamente corregidos. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.4.3.4 Gastos en Radio

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de Gastos en radio el monto de \$5,166.72, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
Gastos de Radio	\$5,166.72

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización el concepto de Gastos de Radio se reviso el 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

4.4.3.5 Gastos en Televisión

El partido político reportó por concepto de Gastos en Televisión un importe de \$10,350.00 el cual se encuentra integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
Gastos de Televisión	\$10,350.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización el concepto de Gastos de Televisión se revisó el 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta "Gastos en T.V.", se observó el registro de pólizas que presentaban facturas por concepto de la transmisión de spots en televisión. Sin embargo, el partido omitió presentar las hojas membreteadas con la relación de cada uno de los promocionales que amparaban las facturas y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. A continuación se detallan las facturas en comento:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
MICHOACÁN	5	PE-60034/12/03	072	21-11-03	Promotora Publicitaria de Zamora, S.A. de C.V.	Spots Trasmitidos en los noticieros Aquí, Ahora y Notitrece.	\$2,300.00
		PE-60035/12/03	073	21-11-03	Promotora Publicitaria de Zamora, S.A. de C.V.	Spots Trasmitidos en los noticieros Aquí, Ahora y Notitrece.	2,300.00
		PE-60036/12/03	074	01-12-03	Promotora Publicitaria de Zamora, S.A. de C.V.	Spots Trasmitidos en los noticieros Aquí, Ahora y Notitrece.	2,300.00
TOTAL							\$6,900.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las hojas membreteadas de las facturas antes citadas con la totalidad de los datos que señala la normatividad o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1118/04 de fecha 25 de agosto de 2004, recibido por el partido el día 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. CEN/TESO/103 de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido presentó una pauta en hoja membreteada del proveedor donde se pudo apreciar los días de

transmisión, el horario y el programa en donde se transmitieron los spots. Por tal razón, observación se consideró como subsanada.

En otro orden de ideas, al comparar las cifras reportadas en el presente dictamen de campañas extraordinarias contra las reflejadas en el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Otrora Partidos, correspondientes al ejercicio de 2003, de Convergencia, aprobado en sesión extraordinaria el día 23 de agosto de 2004, se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CIFRAS REPORTADAS		DIFERENCIA	REFERENCIA
	CAMPAÑA FEDERAL EXTRAORDINARIA	INFORME ANUAL (*)		
Aportaciones militantes en efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Aportaciones militantes en especie	1,800.00	0.00	\$1,800.00	(1)
Aportación simpatizantes en especie	0.00	0.00	0.00	
Rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	
TOTAL INGRESOS	\$1,800.00	\$0.00	\$1,800.00	
Gastos de propaganda	\$35,322.12	\$35,322.12	\$0.00	
Gastos operativos de campaña	153,475.00	156,643.00	(3,168.00)	(1)
Gastos en prensa	58,250.00	59,900.01	(1,650.01)	(1)
Gastos en radio	5,166.72	5,166.72	0.00	
Gastos en TV	10,350.00	6,900.00	3,450.00	(1)
Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	
TOTAL GASTOS	\$262,563.84	\$263,931.85	(\$1,368.01)	

(*) A la fecha de elaboración del dictamen correspondiente al Informe Anual del ejercicio de 2003 de los partidos políticos, la revisión de las Campañas Federales Extraordinarias se encontraba en proceso. Tal situación se señaló en su momento, en dicho dictamen.

La diferencia entre los rubros de ingresos y egresos, generada por las correcciones que el partido realizó a un conjunto de observaciones que la autoridad electoral le notificó, lleva a que al comparar las cifras entre el Informe Anual del 2003 y el Informe de Campaña Extraordinaria sujeto a revisión no coincidan. Las correcciones pertinentes hechas por el partido se detallan en los capítulos

correspondientes a “Gastos Operativos de Campaña”, “Monitoreo de Medios Impresos” y “Gastos en Televisión”.

Por lo antes expuesto, el partido no se ajustó con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia que a la letra establece:

15.2. Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados. Una vez presentados los informes a la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos políticos podrán realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquéllas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento.

Es preciso señalar que lo antes expuesto fue resultado de la valoración de la propia documentación entregada por el partido político en respuesta a un requerimiento previo.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES

1. Convergencia presentó en tiempo y forma con escrito No. CEN/TESO/065 de fecha 23 de febrero de 2004, sus Informes de Campaña relativos al proceso federal extraordinario de 2003 celebrado en los distritos electorales federales 06 del estado de Coahuila y 05 del estado de Michoacán, los cuales fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Con relación a la parte de los Informes de Campaña relativa a los Ingresos recibidos por el partido político durante el proceso electoral federal extraordinario de 2003, la Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y

Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito No. CEN/TESO/103 de fecha 9 de setiembre de 2004, el partido modificó las cifras presentadas originalmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO	DISTRITOS ELECTORALES				TOTAL (A+B)
	COAHUILA 06		MICHOACAN 05		
	PARCIAL	SUB TOTAL (A)	PARCIAL	SUB TOTAL (B)	
1.-Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$155,772.89		\$156,871.71	\$312,644.60
En efectivo	\$155,772.89		156,871.71		312,644.60
En especie	0.00		0.00		0.00
2.-Aportaciones de otros órganos del partido.		0.00		0.00	0.00
En efectivo	0.00		0.00		
En especie	0.00		0.00		
3.-Aportaciones del candidato		0.00		0.00	0.00
En efectivo	0.00		0.00		
En especie	0.00		0.00		
4.- Aportaciones en especie.		0.00		1,800.00	1,800.00
De militantes	0.00		1,800.00		1,800.00
De simpatizantes	0.00				
5.- Rendimientos financieros		0.00		0.00	0.00
6.-Trasferencias de recursos no federales.		0.00		0.00	0.00
TOTAL		\$155,772.89		\$158,671.71	\$314,444.60

- Los ingresos reportados por el partido político fueron revisados por esta Comisión al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara, como son depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y recibos "RM-CF", cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación.
- El partido informó de manera extemporánea a la Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los recibos impresos "RM-CF".

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y Guía Contabilizadora aplicables los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace de conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- En relación con la parte de los Informes de Campaña relativas a los Egresos recibidos por el partido político durante el proceso electoral federal extraordinario de 2003, la Secretaria Técnica de la Comisión

de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito No. CEN/TESO/103 de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido modificó las cifras presentadas originalmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO	DISTRITOS ELECTORALES				TOTAL (A+B)
	COAHUILA 06		MICHOACAN 05		
	PARCIAL	SUB TOTAL (A)	PARCIAL	SUB TOTAL (B)	
a) Gastos de Propaganda		\$28,528.49		\$6,793.63	\$35,322.12
b) Gastos Operativos de Campaña		72,920.13		80,554.87	153,475.00
c) Gastos en propaganda en medios publicitarios		0.00		73,766.72	73,766.72
Prensa	0.00		58,250.00		
Radio	0.00		5,166.72		
Televisión	0.00		10,350.00		
TOTAL		\$101,448.62		\$161,115.22	\$262,563.84

6. Del total de los Egresos reportados por el partido en sus Informes de Campaña, que equivalen a \$262,563.84, se verificó la documentación correspondiente al 100%.

De la revisión efectuada por esta Comisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas, recibos de honorarios, hojas membreadas, tarjetas de kardex y notas de entrada y salidas de almacén, etc., cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia.

7. Se determinaron diferencias en las cifras reportadas en el presente dictamen contra las reflejadas en el dictamen consolidado de Convergencia correspondiente al ejercicio de 2003, como a continuación se señala:

CONCEPTO	CIFRAS REPORTADAS		DIFERENCIA
	CAMPAÑA FEDERAL EXTRAORDINARIA	INFORME ANUAL	
Aportaciones militantes en efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aportaciones militantes en especie	1,800.00	0.00	\$1,800.00
Aportación simpatizantes en especie	0.00	0.00	0.00
Rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS	\$1,800.00	\$0.00	\$1,800.00

Gastos de propaganda	\$35,322.12	\$35,322.12	\$0.00
Gastos operativos de campaña	153,475.00	156,643.00	(3,168.00)
Gastos en prensa	58,250.00	59,900.01	(1,650.01)
Gastos en radio	5,166.72	5,166.72	0.00

CONCEPTO	CIFRAS REPORTADAS		DIFERENCIA
	CAMPAÑA FEDERAL EXTRAORDINARIA	INFORME ANUAL	
Gastos en TV	10,350.00	6,900.00	3,450.00
Gastos financieros	0.00	0.00	0.00
TOTAL GASTOS	\$262,563.84	\$263,931.85	(\$1,368.01)

8. En consecuencia, al reportar el partido político en sus Informes de Campaña ingresos por un importe de \$314,444.60 y egresos por un monto \$262,563.84, su saldo final asciende a la cantidad de \$51,880.76.